



Informe N° 43-99-AGN-OGAJ

A : Sr. Salomón Durante Machado
Director de la Oficina Técnica Administrativa.

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Recurso de Apelación Interpuesto por la servidora Débora Elina Bolívar Arteaga contra la R.J. 029-99-AGN/J.

REFERENCIA : Informe N° 029-99-AGN-OTA-OP.

FECHA : Lima, abril 14 de 1999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención a los documentos de la referencia, de cuyo contenido y análisis, ésta Asesoría Jurídica se permite opinar lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 99° del D.S.002-94-JUS - TUO de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, el recurso de apelación de autos debe ser formulado ante la misma autoridad que expidió la resolución impugnada, para ser elevado al Superior Jerárquico.

Siendo así, a fin de cumplir con el Reglamento citado, procédase a elevar el recurso de apelación materia de autos al Despacho Ministerial del Sector, a fin de que en esa instancia se resuelva la apelación formulada por ser de su competencia.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica



LPC.